

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 131 - 2015-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 20 MAY 2015

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 19 de mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que la Universidad elaborará y aprobará un Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad de la formación universitaria que brindan, el mismo que podrá ser utilizado como referente para la asignación de los recursos presupuestales que se requieran en los siguientes ejercicios fiscales; normatividad que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, asume para planificar el proceso y la elaboración del mencionado programa que la UNTRM, requiere para mejorar la calidad de la formación universitaria;

Que, la Ley N° 30220, Capítulo IV – Evaluación, Acreditación y Certificación, Artículo 30, establece que el crédito tributario por reinversión y otros beneficios e incentivos que se establezcan, se otorgan en mérito al cumplimiento del proceso de acreditación, de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, la Ley Universitaria, en su Capítulo XI – Universidad Pública, Artículo 114.- Contribución pública, menciona que toda universidad tiene derecho a concursar para la asignación de fondos del Estado, o fondos de interés social. Las universidades ubicadas en regiones de altos índices de extrema pobreza tienen preferente atención para la asignación de estos fondos;

Que, asimismo, establece que el Programa de Fortalecimiento Institucional para la Calidad, deberá ser elaborado y aprobado conforme al procedimiento que para tal efecto aprueben los órganos de gobierno que correspondan en cada universidad;

Que, mediante Oficio N° 001-2015-UNTRM-R, suscrita por el Señor Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación, en mérito a la cuarta disposición Complementaria Final, Artículo 30 del Capítulo IV, Artículo 114, del Capítulo XI de la Ley Universitaria N° 30220 y teniendo en cuenta que la UNTRM, requiere fortalecer el desarrollo Académico, Investigativo, de extensión y de Gestión Institucional, propone al Consejo Universitario, la conformación de la Comisión Especial para formular el programa de "Fortalecimiento institucional para la calidad de la formación universitaria" de la UNTRM, la misma que será la encargada de elaborar el PFI-UNTRM, en un plazo de 45 días calendarios, a partir de la aprobación en Consejo Universitario, proponiendo a sus integrantes;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 19 de mayo del 2015, acordó designar la Comisión Especial encargada de elaborar el Programa de Fortalecimiento Institucional para la calidad de la formación universitaria que brinda la UNTRM, en un plazo de 45 días calendarios, integrada por los siguientes miembros: Rector, quien lo Presidirá, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director (e) de la Escuela de Post Grado, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Decano de la Facultad de Ciencias de la



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 131 - 2015-UNTRM-CU.

Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, Director General (e) de Administración, Director (e) de Planificación y Presupuesto, Director General (e) de Calidad Académica y Acreditación, Director (e) de Bienestar Universitario y Deportes, Director General (e) de Gestión de la Investigación e Innovación, Director Ejecutivo del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología Kuelap, Director Ejecutivo (e) del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva, Director Ejecutivo (e) del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología, Director Ejecutivo (e) del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios, Presidente de la Asociación de docentes de la UNTRM y Representante Estudiantil del Consejo Universitario;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial encargada de elaborar el Programa de Fortalecimiento Institucional para la calidad de la formación universitaria que brinda la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes miembros:

- Rector Presidente
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Investigación
- Director (e) de la Escuela de Post Grado
- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología
- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental
- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica
- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias
- Director General (e) de Administración
- Director (e) de Planificación y Presupuesto
- Director General (e) de Calidad Académica y Acreditación
- Director (e) de Bienestar Universitario y Deportes
- Director General (e) de Gestión de la Investigación e Innovación
- Director Ejecutivo del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología Kuelap
- Director Ejecutivo (e) del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva
- Director Ejecutivo (e) del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología
- Director Ejecutivo (e) del Instituto de Investigación en Negocios Agropecuarios
- Presidente de la Asociación de docentes de la UNTRM
- Representante Estudiantil del Consejo Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la citada Comisión Especial, dispondrá de un plazo de cuarenta y cinco días calendarios, para la elaboración del Programa de Fortalecimiento Institucional para la calidad de la formación universitaria que brinda la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a fin de ser aprobada por el Consejo Universitario

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 131 - 2015-UNTRM-CU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y miembros de la Comisión Especial, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

J. Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Germán Auris Evangelista

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)